



# Acuerdo de Consejo Regional

N° : 015 - 2020-CR/GRM

Fecha: 16 - 01 - 2020

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Moquegua, realizada el día jueves 16 de enero del 2020, la Convocatoria N° 001-2020-CD-CR/GRM; por lo que se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)", conforme lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015.

Que, el Art. 39° de la ley antes citada, primer párrafo expresa que: "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el inciso t) del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que es atribución del Consejo Regional "(...) autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales; asimismo, el inciso j) del numeral B., del artículo 19°, señala que son obligaciones funcionales de los consejeros regionales: "realizar viajes de representación, autorizado por el Consejo Regional, debiendo presentar un informe documentado de la actividad realizada";

Que, mediante Cartas de fecha 13 y 15 de enero del 2020 respectivamente, la Unidad Regional de Asuntos Internacionales del Gobierno Regional de Arica y Parinacota de Chile, invita a los Consejeros Regionales Harly Martin Negrillo Guevara y Víctor Manuel Paredes Rivero, a la REUNION BINACIONAL en el marco de continuar el largo camino para lograr el desarrollo fronterizo de nuestros pueblos Chile y Perú, reunión de trabajo que se realizara el día 17 de enero del 2020, en la ciudad de Arica en las dependencias del Ministerio de Economía Regional. Luego del análisis y debate del Pleno del Consejo Regional del tema, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es aprobado por UNANIMIDAD.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; el Pleno del Consejo Regional de Moquegua;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje al exterior, de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Moquegua Harly Martin Negrillo Guevara y Víctor Manuel Paredes Rivero, para su participación en la Reunión Binacional de trabajo con las Autoridades del Gobierno de Chile en el marco de continuar el camino para lograr el desarrollo fronterizo de Chile y Perú, que se realizara en la ciudad de Arica - Chile, el día 17 de enero del presente año 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.- SEÑALAR**, que el viaje de los Consejeros Regionales Sr. Harly Martin Negrillo Guevara y Víctor Manuel Paredes Rivero, a la ciudad de Arica - Chile, no generará ningún gasto al presupuesto del Consejo Regional de Moquegua.

**ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias correspondientes. **DISPONER**, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
 HARLY MARTIN NEGRILLO GUEVARA  
 CONSEJERO DELEGADO